

LEY Nº 4330 — Decreto C. Nº 2843

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS — EJERCICIO 1985

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca  
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (A 1.462.000), el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Diputados para el ejercicio 1985, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	—en miles de A Erogaciones de Capital
001 —Administración General	1.462	1.442	20

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de AUSTRALES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (A 1.462.000), al financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el Artículo anterior y que se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en Doscientos Treinta y Ocho (238) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en Doccientos uno (201) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente (Contratados, Gabinete e Interinos) que se detallan en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el Total de las Erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1985, serán transferidos al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

AMADEO JACINTO MARENCO  
Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores  
a/c. Presidencia

Dr. ORESTE MIGUEL PIOVANO  
Presidente  
Cámara de Diputados

Prof. ADOLFO M. GIORDANI  
Subsecretario Parlamentario  
Cámara de Senadores  
a/c. Secretaría General

DORA E. VARELA DE TOLOZA  
Prosecretaria  
Cámara de Diputados  
a/c. Secretaría

De reto G. Nº 2843

San Fernando del Valle de Catamarca,  
29 de Noviembre de 1985

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el número 4330

Dr. RAMON EDUARDO SAADI  
Gobernador de Catamarca

Manuel Isaura Molina  
Ministro de Gobierno

PLANILLA ANEXA AL ART. 1.

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS  
 I — EROGACIONES

					D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E
001					Administración General	1.462.000
	030				Legislación	1.462.000
		011			PERSONAL	1.336.000
			010		Personal Permanente	750.000
				020	Personal No Permanente	530.000
				040	Asignaciones Familiares	45.000
				050	Servicios Extraordinarios	1.000
				060	Asistencia Social al Personal	10.000
		012			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	90.000
			010		Bienes de Consumo	40.000
				020	Servicios No Personales	50.000
		031			TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGA- CIONES CORRIENTES	12.000
				060	Aportes a Actividades No Lucrativas	12.000
			010		Personas de Existencia Visible	12.000
		032			TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGA- CIONES DE CAPITAL	4.000
				060	Aportes a Actividades No Lucrativas	4.000
			010		Personas de Existencia Visible	4.000
		051			BIENES DE CAPITAL	20.000
			010		Equipamiento	15.000
				020	Inversiones Administrativas	5.000

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

II — FINANCIAMIENTO

C O N C E P T O:		I M P O R T E
1. APORTES NO REINTEGRABLES		1.462.000
Aportes del Tesoro		1.462.000

## PLANILLA ANEXA AL ART. 3º

## PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

Nº de Cargo

## 01 — AUTORIDADES SUPERIORES

## 1) Autoridades Superiores

Diputados	33
Secretarios	1
Pro—Secretarios	2

## 02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

## 1) Personal de Gabinete

Asesores de Comisiones Legislativas	2
-------------------------------------	---

## 2) Agrupamiento Administrativo

## a) Personal Superior

Categoría 24	11
Categoría 23	14
Categoría 22	9
Categoría 21	8
Categoría 20	16
Categoría 19	18

## b) Personal de Supervisión

Categoría 18	3
Categoría 17	3
Categoría 16	30
Categoría 15	14
Categoría 14	18

## c) Personal de Ejecución

Categoría 12	20
--------------	----

## PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

## 02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

## 2) Agrupamiento Administrativo

## a) Personal Superior

Categoría 24	11
--------------	----

Categoría 23	9
Categoría 22	13
Categoría 21	14
Categoría 20	19
Categoría 19	18

## b) Personal de Supervisión

Categoría 18	10
Categoría 16	16
Categoría 15	3
Categoría 14	5

## c) Personal de Ejecución

Categoría 12	18
Categoría 11	2
Categoría 10	119
Categoría 08	25
Categoría 05	4

## 07 — PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

## 1) Agrupamiento Mantenimiento y Producción

## a) Personal de Supervisión

Categoría 15	5
Categoría 14	15

## 2) Agrupamiento Servicios Generales

## a) Personal de Supervisión

Categoría 12	6
--------------	---

## b) Personal de Ejecución

Categoría 10	6
Categoría 7	4